

Poder Ejecutivo, quien actúa en virtud del poder que le otorga el artículo primero del decreto número 916; y los señores J. R. Viuda García, Sucesores, representados por el señor Emilio García Reyna, en virtud del poder bajo firma privada que le ha sido conferido en esta misma fecha, se ha convenido en prorrogar por un nuevo período de dos años, que expirará el día once de Marzo de mil novecientos treintiseis, el contrato relativo a la impresión de la Gaceta Oficial, firmado por el Secretario de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y los señores J. R. Viuda García, Sucesores, el día once de Marzo de mil novecientos treinta-dos, y que vence en igual fecha de este año.

Hecho en dos originales, bajo firma privada, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día tres de Marzo de mil novecientos treinticuatro.

H. Cruz Ayala,
Consultor Jurídico del
Poder Ejecutivo.

Emilio García Reyna

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de la
Presidencia, Interino

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina,

Refrendado:

Rafael Brache,
Secretario de Estado de Hacienda.

Nombramiento del Licdo. José María Bernard como catedrático de la
Facultad de Farmacia de la Universidad de Santo Domingo.—
G. O. No. 4659, del 7 de Marzo de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 933.

En uso de las atribuciones que me confieren el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución del Estado, y el artículo único de la

ley número 531, promulgada el 14 de Junio del año mil novecientos treintitres,

DECRETO:

Art. UNICO.— Queda nombrado Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santo Domingo, el señor licenciado José María Bernard.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de la
Presidencia, Int.

Refrendado:

R. Emilio Jimenez,
Superintendente General de Enseñanza.

Declaración de la semana comprendida entre el 12 y el 18 de Agosto de 1934 como Semana Escolar Patriótica.— G. O. No. 4660, del 10 de Marzo de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 934.

CONSIDERANDO que el próximo 16 de Agosto, 71º aniversario de la Restauración, tendrá efecto en esta ciudad capital de la República una Parada Escolar Nacional con el fin de que haya entre todos los alumnos del país un mayor acercamiento que les permita conocerse y estimarse mejor;

CONSIDERANDO que por ese medio conocerán los niños del Cibao, del Este y del Sur de la República la capital de su país y sus principales monumentos históricos, lo cual servirá de objetivación de las lecciones de geografía e historia patrias que reciben en sus respectivos planteles de enseñanza, así como también de poderoso estímulo para su inteligencia;

En uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Artículo 1.— La semana comprendida entre el 12 y el 18 del mes de Agosto del corriente año, en que tendrá efecto la gran Parada Escolar Nacional que se organiza con motivo del 71º aniversario